

DECRETO N° 668

**APRUEBA Y REGULARIZA ANEXO DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON COMITÉ
AGUA POTABLE RURAL HUEMUL**

CHIMBARONGO, 23 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio N° 1090, de fecha 31 de marzo de 2023, se aprueba el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 27.03.2023, con el Comité de Agua Potable Rural Huemul, respecto del inmueble de su propiedad, inscrito a fojas 411 vta., N° 105, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, del año 2008, por el periodo comprendido entre el mes de marzo a diciembre del año 2023, con objeto el solventar el consumo de energía eléctrica que se genera en dicho inmueble, mientras continúe funcionando en éste la Estación Médico Rural de Huemul, por encontrarse en ejecución en ésta, trabajos de remodelación, estableciéndose como canon de arrendamiento, la suma mensual de \$200.000 (doscientos mil pesos).
2. Que, de acuerdo a lo informado por la Jefa(S) del Departamento de Salud Municipal, a través de memorándum N° 113, de fecha 19 de febrero de 2024, las obras de remodelación de la Posta de Huemul aún se encuentran en ejecución, por lo tanto necesariamente se ha tenido que seguir utilizando el inmueble arrendado, en forma ininterrumpida desde el mes de enero a la fecha, proyectando su utilización hasta que finalicen las obras de remodelación del señalado centro de salud, por lo que se solicita la renovación del contrato de arrendamiento, sugiriendo reajustar el canon mensual conforme a la variación experimentada por el IPC., cuya suma reajustada asciende a \$205.400 (doscientos cinco mil cuatrocientos pesos).
3. Que, lo solicitado por la Jefa(S) del Departamento de Salud en el memorándum anteriormente señalado, se ajusta a lo estipulado en la cláusula séptima del contrato de arrendamiento cuya renovación se solicita, en cuanto establece la posibilidad de renovar el contrato por periodos iguales o distintos, debiendo las partes en tal caso, pactar la renovación por escrito.
4. El anexo de contrato de arrendamiento de fecha 22 de febrero de 2024, suscrito con el Comité de Agua Potable Rural Huemul, cuya vigencia se extiende desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, ambas fechas incluidas, cuyo canon de arrendamiento pactado, asciende a la suma total de \$205.400 (doscientos cinco mil cuatrocientos pesos) mensuales, con reajuste incluido.
5. La necesidad de acceder a la renovación del contrato de arrendamiento solicitado, con el señalado Comité de Agua Potable Rural, durante todo el periodo que la Posta de Salud del sector se encuentra en remodelación, para dar continuidad al servicio.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículo N° 8.

DECRETO

1. **APRÚEBESE Y REGULARÍCESE** anexo de contrato de arrendamiento de fecha 22 de febrero de 2024, suscrito con el Comité de Agua Potable Rural Huemul, RUT N° 72.278.600-9, respecto del inmueble de su propiedad, inscrito a fojas 411 vta., N° 105, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, del año 2008, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con objeto de que en éste funcione la Posta de Salud Rural del sector, mientras sus dependencias se encuentran en proceso de remodelación, por un canon mensual pactado, ascendente a la suma de \$205.400 (doscientos cinco mil cuatrocientos pesos) mensuales, reajuste incluido.
2. **DESÍGNESE** como encargado de velar por el fiel cumplimiento del contrato antes señalado, así como de su correcta ejecución, al Jefe del Departamento de Salud, o a quien éste designe, o le subrogue.
3. **ORDÉNASE PAGO**, por concepto de rentas de arrendamiento, en favor del Comité de Agua Potable Rural Huemul, RUT N° 72.278.600-9, por la suma de \$205.400 mensuales, por el periodo en que se mantenga vigente la convención por este acto aprobada.

4. **REALÍCENSE**, vía transferencia electrónica, los pagos al arrendador antes singularizado, relativos a las rentas de arrendamiento, a la cuenta de ahorro de la cual es el titular, correspondiente al Banco Estado, cuenta N° 42360354924.
5. **IMPÚTESE** los gastos que irrogue el contrato de arrendamiento por este acto aprobado, a la cuenta N° 215.29.09.002.000.000 (Arriendo de Edificios), del presupuesto municipal vigente, año 2024.
6. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio al arrendador, entregándole copia de la convención por este acto aprobada; y al jefe del Departamento de Salud Municipal, vía correo electrónico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NATALIA ARECHAVALA LEIVA
Asistente Social
SECRETARÍA MUNICIPAL



JUAN CARLOS SANDOVAL FERNÁNDEZ
Alcalde (S)

JCSF/GSC/sdb.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Salud (vía correo electrónico).
- Dirección de Control (vía correo electrónico).
- DAF – Contabilidad (vía correo electrónico).
- Archivo Dirección Asesoría Jurídica.

ANEXO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL HUEMUL

A

MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

En Chimbarongo, a 22 de febrero de 2024, entre el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL HUEMÚL**, persona jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.278.600-9, representado legamente por su Presidente, don **JOSÉ ALBERTO REYES RODRÍGUEZ**, cédula de identidad N° 8.917.234-9, ambos con domicilio en Camino a Huemul s/n, comuna de Chimbarongo, y en adelante también "El Comité"; y por otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, corporación de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, RUT N° 69.090.300-8, representada legalmente para estos efectos por su Alcalde(S), don **JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANDEZ**, cédula de identidad N° 11.639.006-K, ambos con domicilio en Javiera Carrera N° 511, comuna de Chimbarongo, y en adelante también "La Municipalidad", han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: Con fecha 27 de marzo de 2023, los comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento, en virtud del cual, el Comité de Agua Potable Rural entrega en arrendamiento, a la I. Municipalidad de Chimbarongo, el inmueble de su propiedad, inscrito a fojas 411 vta., N° 105, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, del año 2008, por el periodo comprendido entre el mes de marzo a diciembre del año 2023, con objeto el solventar el consumo de energía eléctrica que se genera en dicho inmueble, mientras continúe funcionando en éste la Estación Médico Rural de Huemul, por encontrarse en ejecución en ésta, trabajos de remodelación, estableciéndose como canon de arrendamiento, la suma mensual de \$200.000 (doscientos mil pesos), convención que posteriormente fue debidamente aprobada mediante decreto alcaldicio N° 1090, de 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Que, de acuerdo a lo informado por la Jefa(S) del Departamento de Salud Municipal, a través de memorándum N° 113, de fecha 19 de febrero de 2024; las obras de remodelación de la Posta de Huemul, aún se encuentran en ejecución, por lo tanto necesariamente se ha tenido que seguir utilizando el inmueble arrendado, durante todo el mes de enero, lo que va del mes de febrero, proyectando su utilización hasta que finalicen las obras de remodelación del señalado centro de salud, por lo que se solicita la renovación del contrato de arrendamiento, sugiriendo reajustar el canon mensual conforme a la variación experimentada por el IPC., cuya suma reajustada asciende a \$205.400 (doscientos cinco mil cuatrocientos pesos).

TERCERO: Que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula séptima de la señalada convención, el plazo del contrato del contrato puede renovarse por iguales periodos o distintos, lo que deberá contar por escrito, motivo por el cual, atendida la necesidad manifestada por la Jefa(S) del Departamento de Salud Municipal, a través del memorándum antes mencionado, y en cumplimiento de la citada disposición contractual, resulta necesario escriturar la respectiva renovación de contrato.

CUARTO: De conformidad con lo expresado en las cláusulas anteriores, por el presente instrumento, **EL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL HUEMUL**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, ambos representados en la forma antes señalada, vienen en renovar el contrato de arrendamiento de bien inmueble, celebrado con fecha 27 de marzo de 2023, por el plazo de 01 año, contado desde el 01.01.2024, al 31.12.2024, ambas fechas incluidas, pudiendo renovarse de igual forma, por periodos iguales o distinto, lo que deberá contar por escrito, sin perjuicio de concurrir alguna causal de término anticipado de contrato contempladas en la cláusula octava del contrato anterior.

QUINTO: El valor del canon de arrendamiento pactado, asciende a la suma mensual de \$205.400 (doscientos cinco mil cuatrocientos pesos), los cuales la Municipalidad pagará al Comité de Agua Potable Rural por mes vencido, dentro de los 10 primeros días de cada mes, debiendo para ello, y en forma previa, el funcionario que se designe como encargado de velar por el fiel cumplimiento del contrato, en el Decreto Alcaldicio por el que se apruebe el presente instrumento, emitir el respectivo informe favorable para darle curso. A petición del arrendador, el pago se deberá realizar vía

transferencia bancaria, a la cuenta de ahorro a plazo de Banco Estado, a nombre del Comité de Agua Potable Rural Huemul, cuenta N° 42360354924.

SEXTO: En todo lo no expresamente modificado por el presente instrumento, rige plenamente lo estipulado en el contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 27.03.2023, y aprobado por decreto alcaldicio N° 1090, de 31.03.2023.

SEPTIMO: La personería de don José Alberto Reyes Rodríguez para actuar en representación del Comité de Agua Potable Rural Huemul, consta de Certificado de Directorio de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Folio N° 600001499549, emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación, con fecha 27 de enero de 2023; y la personería de don Juan Carlos Sandoval Fernández para actuar en representación de la Municipalidad de Chimbarongo, consta de Decreto Alcaldicio N° 1454, de fecha 12.05.2022.


JOSE ALBERTO REYES RODRIGUEZ
Presidente
COMITÉ AGUA POTABLE RURAL
HUEMUL



JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANDEZ
Alcalde(S)
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

JCSF/GSC/sdb.


MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
DIRECTOR
ASESORIA JURIDICA



MEMO: N° 113

ANT.: Recibo mes arriendo enero y febrero 2024, arriendo sede.

MAT.: Solicita rectificar renovación de contrato de arriendo dependencia APR Huemul.

CHIMBARONGO, 19 de febrero 2024.

**A: JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANDEZ
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**

**DE: YECENIA YAÑEZ AGUILERA
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE SALUD**

Junto con saludar y esperando se encuentre bien, me dirijo a usted, para comentarle y como es de su conocimiento, que la remodelación de la Posta de Huemul no ha finalizado, por tanto debemos seguir ocupando las dependencia del APR del sector de Huemul.

Respecto a lo anterior, solicito autorizar la renovación del contrato de arriendo de las dependencias del APR, donde actualmente se entregan las prestaciones de la Posta de Huemul, esta renovación debería ser hasta que sean entregadas las nuevas instalaciones de la posta.

Cabe mencionar que con fecha 03 de marzo de 2023, se solicitó a través de memo N° 175, autorizar arriendo de instalación de APR, hasta diciembre del mismo año o hasta que las nuevas dependencias sean entregadas.

La propuesta de arriendo considera un canon de arriendo mensual de \$205.400 con ajuste IPC.

Por otro lado, se solicita regularizar el pago de arriendo de los meses de enero y febrero 2024, lo que se encuentran con recepción conforme.

Conforme a lo expuesto se solicita dar curso al pago a mencionado, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.29.09.002.000.000 (arriendo de edificios).

Sin otro particular, se despide cordialmente.

**YECENIA YAÑEZ AGUILERA
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE SALUD**

YSG/YA/EMR/emr

DISTRIBUCION:

- Indicado
- C.c. Dpto. de Salud

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL HUEMUL

A

MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

En Chimbarongo, a 27 de marzo de 2023, entre el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL HUEMÚL**, persona jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.278.600-9, representado legamente por su Presidente, don **JOSÉ ALBERTO REYES RODRÍGUEZ**, cédula de identidad N° 8.917.234-9, ambos con domicilio en Camino a Huemul s/n, comuna de Chimbarongo, y en adelante también "El Comité"; y por otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, corporación de derecho público con patrimonio propio, RUT N° 69.090.300-8, representada legalmente para estos efectos por su Alcalde, don **MARCO CONTRERAS JORQUERA**, cédula de Identidad N° 14.261.851-6, ambos con domicilio en Javiera Carrera N° 511, comuna de Chimbarongo, y en adelante también "La Municipalidad", han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: Según inscripción de fojas 411 vta., N° 105, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, del año 2008, El Comité de Agua Potable Rural Huemul, es dueño de un inmueble denominado **Sitio N° 18, del Proyecto de Parcelación Huemul, comuna de Chimbarongo**, de una superficie de 1500 mts², y los siguientes deslindes: **Norte**, con el sitio N° 17; **Oriente**, con la Reserva, camino de por medio; **Sur**, con Cancha de Fútbol; y **Poniente**, con Sitio N° 17. El Rol de avalúo fiscal de la propiedad asignado por el Servicio de Impuestos Internos, corresponde al N° **230-359**, y el título de dominio anterior, se encuentra inscrito a fojas 929 vta., N° 524, del Registro de Propiedad del año 2000, del ya citado Conservador.

SEGUNDO: Que, dicho inmueble se encuentra emplazado en las cercanías de donde lo está la Estación Médico Rural de Huemul, la cual en la actualidad está en proceso de remodelación, motivo por el cual El Comité de Agua Potable Rural propietario, ha venido facilitando a la Municipalidad el inmueble antes singularizado, para que la Estación Médica antes señalada continúe en funcionamiento, durante el tiempo en que se realicen los trabajos en ésta.

TERCERO: Que, no obstante lo anterior, a través de Memorándum N° 175, emitido por el Jefe del Departamento de Salud Municipal, se informa de que, en consideración de la solicitud de la nueva Directiva del Comité recientemente asumida en sus cargos, relativa a que la Municipalidad se haga cargo, a lo menos, de los pagos por el consumo de energía eléctrica en las dependencias facilitadas, lo que en la actualidad se justificaría ya que, si bien inicialmente la anterior directiva facilitó las dependencias en forma gratuita, para el funcionamiento para que el establecimiento de salud pudiera seguir en funcionamiento durante el periodo en que la Estación Médico Rural se encontrara en remodelación; el tiempo por el cual se proyectó inicialmente el término y entrega de los trabajos, era mucho menor, motivo por el cual, después de haber planteado la situación al Asesor Jurídico de la Municipalidad, propone la celebración de un contrato de arrendamiento con el Comité, considerando un canon de arriendo por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos) mensuales, desde el mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2023, o hasta que los trabajos de remodelación de la Estación Médico Rural, se encuentren finalizados y entregados.

CUARTO: Que, de conformidad con lo expresado en las cláusulas anteriores, por el presente instrumento, **EL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL HUEMUL**, representado por su presidente antes individualizado, entrega en arriendo a la **MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, para quien acepta su Alcalde individualizado anteriormente, el inmueble de su propiedad, inscrito a fojas 411 vta., N° 105, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, del año 2008, singularizado en la cláusula primera, con objeto de que en éste continúe funcionando la Estación Médico Rural de Huemul, por el periodo comprendido entre el mes de marzo a diciembre del año 2023, mientras se mantengan en ejecución en ésta, los trabajos de remodelación.

QUINTO: El inmueble objeto del contrato se entrega en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado y plantado, con sus usos, derechos y servidumbres, libre de todo gravamen, lo cual ambas partes declaran conocer y aceptar.

SEXTO: El valor del canon de arrendamiento pactado, asciende a la suma mensual de \$200.000 (doscientos mil pesos), los cuales la Municipalidad pagará al Comité de Agua Potable Rural por mes vencido, dentro de los 10 primeros días de cada mes, debiendo para ello, y en forma previa, el funcionario que se designe como encargado de velar por el fiel cumplimiento del contrato, en el Decreto Alcaldicio por el que se apruebe el presente instrumento, emitir el respectivo informe favorable para darle curso. A petición del arrendador, el pago se deberá realizar vía transferencia bancaria, a la cuenta de ahorro a plazo de Banco Estado, a nombre del Comité de Agua Potable Rural Huemul, cuenta N° 42360354924.

SEPTIMO: La vigencia del presente contrato, se extiende a partir del **01 de marzo de 2023, y hasta el 31 de diciembre de 2023**, ambas fechas incluidas, a menos que concurra alguna causal de término anticipado de contrato, pudiendo renovarse por igual periodo o por otro distinto, lo que se deberá constar por escrito, a menos que alguna de las partes decida no perseverar en ello, debiendo informarlo a la otra parte, a lo menos con 30 días de anticipación. La Municipalidad reconoce la existencia de obligación de garantía de arriendo por el valor del canon mensual, lo que deberá ser pagado, durante el mes de abril de 2023.

OCTAVO: Se considerarán causales de término anticipado de contrato, entre otras, las siguientes:

- Vencimiento del plazo.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Caso Fortuito o Fuerza Mayor, calificado como tal por la autoridad competente.
- Falta de disponibilidad presupuestaria por parte de la Municipalidad.
- Finalización y entrega de los trabajos de remodelación de la EMR Huemul.
- Incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Asimismo, ambas partes acuerdan la posibilidad de suspender los efectos del contrato en casos de emergencia, y restablecer sus efectos una vez que se encuentre superada la situación que le dio origen.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chimbarongo, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de don José Alberto Reyes Rodríguez para actuar en representación del Comité de Agua Potable Rural Huemul, consta de Certificado de Directorio de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Folio N° 600001499549, emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación, con fecha 27 de enero de 2023; y la personería de don Marco Contreras Jorquera para actuar en representación de la Municipalidad de Chimbarongo, consta de Sentencia y Acta Rol N° 4.777, de fecha 21 de junio de 2021, emitida por el Tribunal Calificador de Elecciones, de la Sexta Región.

JOSE ALBERTO REYES RODRIGUEZ

COMITÉ DE AGUA POTABLE
RURAL HUEMUL
Presidente

COMITÉ AGUA POTABLE RURAL HUEMUL

REPRESENTANTE LEGAL

MCJ/GSC/sdb.



MARCO CONTRERAS JORQUERA

Alcalde

MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO



DECRETO N° 1.090

**APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE
CON COMITÉ DE AGUA POTABLE
RURAL HUEMUL**

CHIMBARONGO, 31 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

1. El Memorandum N° 175, emitido con fecha 03 de marzo de 2023, por el Jefe del Departamento de Salud Municipal, por medio del cual, atendida la necesidad de solventar los gastos de energía eléctrica generados con ocasión del uso de las dependencias facilitadas en forma gratuita, por el Comité de Agua Potable Rural Huemul, para la continuidad del funcionamiento de la Estación Médico Rural de la localidad, durante el periodo en que se ejecutan en ésta los trabajos de su remodelación, el cual se ha extendido más allá de lo inicialmente previsto; solicita autorizar un contrato de arrendamiento con dicha entidad, por un canon mensual de \$200.000, por los meses de marzo hasta diciembre de 2023.
2. El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 27 de marzo de 2023, con el Comité de Agua Potable Rural Huemul, RUT N° 72.278.600-9, en virtud del cual dicha Organización entrega en arrendamiento a la Municipalidad, el inmueble de su propiedad, inscrito a fojas 411 vta., N° 105, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, del año 2008, por el periodo comprendido entre el mes de marzo a diciembre de 2023, con el objeto de solventar el consumo de energía eléctrica que se genera en dicho inmueble, mientras continúe funcionando en éste la Estación Médico Rural de Huemul, por encontrarse en ejecución en ésta, los trabajos de su remodelación, y por el canon mensual señalado en el considerando anterior.
3. La necesidad de sancionar la convención singularizada en el considerando anterior, a través del respectivo acto administrativo.

V I S T O S:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUEBASE** el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 27 de marzo de 2023, con el Comité de Agua Potable Rural Huemul, RUT N° 72.278.600-9, respecto del inmueble de su propiedad, inscrito a fojas 411 vta., N° 105, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, del año 2008, por el periodo comprendido entre el mes de marzo a diciembre de 2023, y por un canon mensual de \$200.000, con objeto de solventar el consumo de energía eléctrica que en éste se genera, con ocasión del funcionamiento en sus dependencias de la Estación Médico Rural de Huemul, por encontrarse en ejecución en ésta, los trabajos de su remodelación.
2. **DESÍGNESE** como encargado de velar por el fiel cumplimiento del contrato antes señalado, así como de su correcta ejecución, al Jefe del Departamento de Salud, o a quien éste designe, o le subrogue.
3. **ORDÉNESE PAGO**, por concepto de rentas de arrendamiento, en favor del Comité de Agua Potable Rural Huemul, RUT N° 72.278.600-9, por la suma de \$200.000 mensuales, por el periodo en que se mantenga vigente la convención por este acto aprobada.
4. **ENTÉRESE GARANTÍA**, por el equivalente a un canon de arrendamiento mensual, al Comité de Agua Potable Rural Huemul, de conformidad con lo estipulado en la cláusula séptima de la convención por este acto aprobada.

5. **REALÍCESE**, vía transferencia electrónica, los pagos al arrendador antes singularizado, relativos a las rentas de arrendamiento, así como al mes de garantía, a la cuenta de ahorro de la cual es el titular, correspondiente al Banco Estado, cuenta N° 42360354924.
6. **IMPÚTESE** los gastos que irroque el contrato de arrendamiento por este acto aprobado, a la cuenta N° 215.22.09.002.000.000, del presupuesto municipal vigente, año 2023.
7. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio al arrendador, entregándole copia de la convención por este acto aprobada; y al jefe del Departamento de Salud Municipal, vía correo electrónico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
SECRETARÍA MUNICIPAL
NATALIA RECHAVALA
KIVA
Asistente Social
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
ALCALDE
MARCO CONTRERAS JORQUERA
Alcalde

MCJ/GSC/sdb.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Comité Agua Potable Rural Huemul(1)
- Departamento de Salud Municipal (vía correo electrónico).
- Dirección de Control (vía correo electrónico)
- Dirección de Administración y Finanzas (vía correo electrónico).
- Archivo Dirección Asesoría Jurídica.



MEMO N° 175

ANT: Arriendo Dependencias APR Huemul.

MAT.: Solicita Autorizar Contrato de Arriendo con APR Huemul para Posta Provisoria.

CHIMBARONGO, 03 de marzo de 2023.

**A : SR. MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**

**DE: YURI SEPÚLVEDA GONZÁLEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD**

**CC: ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ASESOR JURÍDICO**

Estimado Alcalde, junto con saludar, informo a usted, que hace algunas semanas se generó cambio de directiva en APR Huemul por lo cual el nuevo Presidente, Sr. José Reyes se acercó para solicitar cancelar los consumos de energía eléctrica.

Como antecedente, el anterior directorio había entregado las dependencias del APR Huemul de forma gratuita por el tiempo que demorara la remodelación de la Posta Huemul. Sin embargo, se entiende que la entrega de dichas dependencias estaba proyectada para mucho tiempo antes, lo cual justifica que debamos pagar al menos los consumos de la luz.

Conversado con Asesor Jurídico, propone la figura del arriendo ya que dicho APR no ha regularizado el titular de la energía eléctrica que todavía aparece a nombre de un particular.

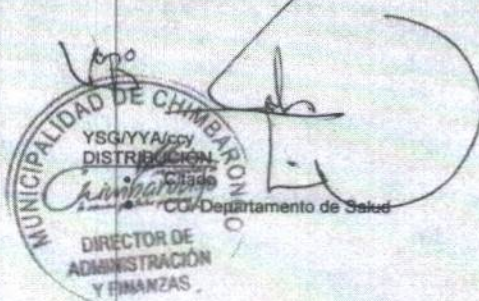
Por lo anterior, solicito autorizar el contrato de arriendo de las dependencias del APR donde actualmente se entregan las prestaciones de la Posta de Huemul hasta que sean entregadas las nuevas instalaciones de la posta.

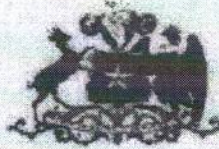
La propuesta de contrato considera un canon de arriendo de \$ 200.000 mensuales a partir de marzo del 2023 y hasta diciembre del presente año o hasta que sea entregada la posta remodelada.

Los antecedentes del representante legal del APR Huemul se adjuntan, en tanto la cuenta a la que se cargaría dicho arriendo sería la N° 215.22.09.002.000.000, del Presupuesto 2023 vigente y que cuenta con disponibilidad presupuestada.

Es todo en cuanto puedo informar y solicito

Atentamente,





REPUBLICA DE CHILE



600001499549

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 27-01-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°78549 con fecha 16-03-1993.
NOMBRE PJ : COMITE DE AGUA POTABLE RURAL HUEMUL
DOMICILIO : CAMINO PUBLICO HUEMUL S/N
CHIMBARONGO
REGION DE OHIGGINS
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 16-03-1993
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 13-10-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

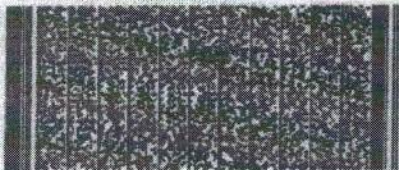
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	JOSE ALBERTO REYES RODRIGUEZ	8.917.274-9
SECRETARIO	MARISOL DE LOS ANGELES CUBILLOS MOLINA	9.926.546-9
TESORERO	LUIS ENRIQUE VASQUEZ TORREALBA	12.580.836-0

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 13-10-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 27 Enero 2023, 10:23.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Saías
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1806802 RPJ. : 000078549 728*3B

www.registrocivil.gob.cl

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE ABRIL

SECTOR SALUD

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	20,000,000	8,024,164	11,975,836	40.121
TOTALES		20,000,000	8,024,164	11,975,836	40.121

HERNAN BARRIA SUBIABRE
NOTARIO PUBLICO
PRIMERA NOTARIA
SAN FERNANDO

Ocho mil quinientos noventa y uno



PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

REPERTORIO NOTARIAL Nº 3521/2007

nba

COMPRAVENTA

COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL HUEMUL

A

ABARCA QUINTEROS, JOSE VICENTE

&&&&&

EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO, PROVINCIA DE COLCHAGUA, REPUBLICA DE CHILE, a veinte días del mes de Diciembre del año dos mil siete, ante mí, **HERNAN BARRIA SUBIABRE**, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de San Fernando, con oficio en calle Chillan número seiscientos veinte, comparecen: de una parte como vendedor don **JOSE VICENTE ABARCA QUINTEROS**, chileno, casado y separado total de bienes, según se acreditará, cédula nacional de identidad siete millones sesenta y cinco mil ciento sesenta y tres guión siete, Ingeniero Civil, con domicilio en Alicahue número siete mil ochocientos treinta y siete comuna de La Florida, Región Metropolitana, y de paso en esta, y de la otra parte como comprador **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL HUEMUL**, Rol Unico Tributario Setenta y dos millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos guión nueve, representado legalmente por don **Juan Orellana Paredes** chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad número Ocho millones quinientos

Derechos 71 500



setenta mil ciento setenta y cinco guión cuatro, en su calidad de Presidente del Comité de Agua Potable, según se acreditará, ambos domiciliados en Camino Público sin número Huemul comuna de Chimbarongo, de paso en ésta, Sexta Región, todos los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado su identidad con las cédulas citadas y exponen.- **PRIMERO.**- don **JOSE VICENTE ABARCA QUINTEROS**, es dueño de una propiedad raíz ubicada en la Sexta Región, que corresponde al Sitio Número dieciocho del Proyecto de Parcelación Huemul, comuna de Chimbarongo, que tiene una superficie de mil quinientos metros cuadrados y sus deslindes según su título son: **al Norte**, con sitio número diecisiete; **al Oriente**, con la Reserva camino de por medio, **al Sur**, con Cancha de Fútbol; y **al Poniente**, con Sitio número Diecisiete. Adquirió esta propiedad por compra que hizo a don Raúl Abarca Olmedo, según escritura de fecha cuatro de Febrero del año dos mil ante el Notario de Puente Alto don Ricardo Letelier Astorga, suplente del titular don Eugenio Camus Mesa e inscrita a **fojas novecientos veintinueve vuelta número quinientos veinticuatro del Registro de Propiedad de Curicó del año dos mil.**- **SEGUNDO.**- Por el presente instrumento, don **JOSE VICENTE ABARCA QUINTEROS**, vende, cede y transfiere al **COMITE DE AGUA POTABLE RURAL HUEMUL**, para quien, acepta y adquiere su presidente don **Juan Orellana Paredes**, la propiedad singularizada en la cláusula anterior, reservándose el vendedor el usufructo únicamente de lo construido y su acceso, por un período de seis años a contar de la fecha.- **TERCERO.**- El precio de la compraventa, es la cantidad de **TRECE MILLONES DE PESOS**, cantidad que el vendedor declara recibir del comprador en dinero efectivo a su entera satisfacción.- **CUARTO.**- La venta se hace como cuerpo cierto, en el estado que actualmente se encuentra y que el comprador declara conocer y aceptar con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, libre de todo gravamen, hipotecas, prohibiciones, embargos y litigios, respondiendo el vendedor del saneamiento de la evicción en conformidad a la Ley.- **QUINTO:** La entrega material de la propiedad se efectuará en el plazo de seis años, a contar de esta fecha, libre de ocupantes y con todas sus cuentas de servicios debidamente canceladas y al día, que el comprador

HERNAN BARRIA SUBIABRE
NOTARIO PUBLICO
PRIMERA NOTARIA
SAN FERNANDO

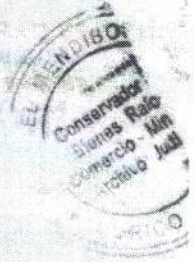
Ocho mil quinientos noventa



recibirá, solo así, a su entera satisfacción.- **SEXTO**.- Los gastos que demanda la presente escritura, como los de inscripción en los registros respectivos serán de cargo del comprador.- **SEPTIMO**.- Para todos los efectos emanados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de San Fernando, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia. **OCTAVO**.- Las partes declaran cumplida cualquiera promesa de compraventa celebrada entre ellas, relativa al inmueble objeto de este contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el mas amplio y completo finiquito. **NOVENO**: Por este mismo acto el vendedor confiere mandato especial al comprador para que unilateralmente suscriba las escrituras de aclaración, rectificación o enmienda que digan relación con errores de hecho u omisiones en que se hubieren incurrido en el señalamiento de los linderos, mención de plano, superficie o cita del pertinente título de dominio, como asimismo con cualquiera otra circunstancia, antecedente o referencia que de conformidad al título de dominio sean indispensables consignar para la práctica de la inscripción de dominio que emana de la presente escritura. **DECIMNO**: Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente escritura, para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes.- Escritura confeccionada conforme a minuta proporcionada por las partes.- Así lo otorgan y en comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Se dio copia.- Doy fe.- La presente escritura se anotó en el Repertorio Notarial con fecha de hoy bajo el número **tres mil quinientos veintiuno. Doy fe.-**


JOSE VICENTE ÁBARCA QUINTEROS

RUT: 7.065.163-7



JUAN ORELLANA PAREDES

RUT: 8.570.175-4

p.p.COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL HUEMUL

RUT: 72.278.600-9



**HERNAN BARRIA SUBIABRE
NOTARIO PUBLICO
SAN FERNANDO**

SE COMPLEMENTA LA PRESENTE ESCRITURA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
SEPARACION DE BIENES: Servicio de Registro Civil e Identificación. Código de verificación 6412704b2ec71540. Circunscripción: Isla de Maipú. Nro. Inscripción: 130. Año: 1988. Nombre del marido: José Vicente Abarca Quinteros. R.U.N.: 7.065.16-7. Fecha nacimiento: 27 Marzo 1957. Nombre de la mujer: Juana Guillermina Muñoz Ortiz. R.U.N.: 8.955.884-0. Fecha nacimiento: 25 Junio 1961. Fecha celebración: 28 Octubre 1988 a las 11:00 horas. En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes. Hay firma y timbre. Conforme. **CONTRIBUCIONES:** Certificado de deuda morosa Bienes Raíces. Rol: 230-359. Comuna: Chimbarongo. Nombre: Abarca Quinteros Jose Vicente. Dirección: El Huemul ST 18. Identificador Tesorería: 2007122000074327. liquidada al 20-12-2007. No hay deudas para el RUT/ROL ingresado en nuestras bases de datos. Nro. de certificado: FooF1454B5FE3E69. Hay timbre y firma. Conforme. **PERSONERIA:** I. Municipalidad de Chimbarongo Organizaciones Comunitarias. Certificado de vigencia de personalidad jurídica y directiva de la organización que indica. Chimbarongo, Diciembre 14 de 2007. Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica N°163. La I. Municipalidad de Chimbarongo certifica que: 1.- Que la Organización comunitaria "COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL HUEMUL", de la comuna de Chimbarongo tiene vigente a la fecha su Personalidad Jurídica concedida el día 16 de Marzo de 1993, bajo el N°173, inscrita en el registro público de este Municipio en cumplimiento de la Ley 19.418. 2.- Que son miembros de la Directiva de la organización individualizada precedentemente las siguientes personas individualizadas en los siguientes cargos, los que comenzarán a regir desde el día 09 de Mayo de 2007, con una duración de 2 años en sus cargos. 1.- JUAN ORELLANA PARDES, RUT: 8.570.175-4 Presidente. 2.- JUAN GALAZ CORDOVA RUT: 7.284.039-9 Secretario. 3.- JOSE REYES RODRIGUEZ RUT: 8.917.234-9 Tesorero. 4.- JOSE MONTANARES RIVAS RUT: 9.938.962-1 1° Director. 5.- JUAN SANCHEZ ARRUE. RUT: 11.282.256-9 2° Director. 3.- Se otorga el presente certificado a solicitud de los interesados para los fines que estime conveniente. MAURICE DINSTRANS BAUER. Arquitecto Secretario Municipal (s). Hay timbre y firma. Conforme.- San Fernando, veintiuno de Diciembre de dos mil siete.-

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.**

24 DIC. 2007

SAN FERNANDO,



**HERNAN BARRIA SUBIABRE
NOTARIO PUBLICO
SAN FERNANDO**

GABRIEL MENDIBOURE SAEZ
Conservador de Bienes Raíces, Comercio,
Minas y Archivero Judicial
CURICO



Finado en el Repertorio a fojas 205 N° 15.640.
e inscrita en el Registro de Propiedad
fojas 411 N° 105 con esta fecha
Curicó, 07 de Enero del 2008.



ROL UNICO TRIBUTARIO

ROL UNICO TRIBUTARIO



Verifique esta cédula en sii.cl

NOMBRE O RAZON SOCIAL
COMITE DE AGUA POTABLE RURAL HUEMUL

N° SERIE 202205612862

FECHA EMISIÓN 09/12/2022

RUT USUARIO 8917234-9
CÉDULA

USUARIO JOSE ALBERTO REYES RODRIGUEZ
CÉDULA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CAMINO PUBLICO S/N HUEMUL CHIMBARONGO

RUT
72278600-9



Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

BancoEstado

Folio N° 4585330

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En UF - Reajustable

Oficina de Apertura
23 CHIMBARONGO

JHERNAN'S

Número de Cuenta
42360354924

NOMBRE TITULAR (ES)
COHITE DE AGUA POTABLE RURAL HUEMUL



Fecha de Apertura
28-Sep-1994

Mes de Capitalización
Septiembre

8263

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

Banco del Estado de Chile

TERMINO CAMBIO DE LIBRETA
Por 423 CHIMBARONGO anterior, folio N° 4585294 efectuado el 25-Ago-2021
en oficina N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N°
abierta en el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL HUEMUL

A

MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

En Chimbarongo, a 27 de marzo de 2023, entre el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL HUEMÚL**, persona jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.278.600-9, representado legamente por su Presidente, don **JOSÉ ALBERTO REYES RODRÍGUEZ**, cédula de identidad N° 8.917.234-9, ambos con domicilio en Camino a Huemul s/n, comuna de Chimbarongo, y en adelante también "El Comité"; y por otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, corporación de derecho público con patrimonio propio, RUT N° 69.090.300-8, representada legalmente para estos efectos por su Alcalde, don **MARCO CONTRERAS JORQUERA**, cédula de identidad N° 14.261.851-6, ambos con domicilio en Javiera Carrera N° 511, comuna de Chimbarongo, y en adelante también "La Municipalidad", han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: Según inscripción de fojas 411 vta., N° 105, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, del año 2008, El Comité de Agua Potable Rural Huemul, es dueño de un inmueble denominado **Sitio N° 18, del Proyecto de Parcelación Huemul, comuna de Chimbarongo**, de una superficie de 1500 mts², y los siguientes deslindes: **Norte**, con el sitio N° 17; **Oriente**, con la Reserva, camino de por medio; **Sur**, con Cancha de Fútbol; y **Poniente**, con Sitio N° 17. El Rol de avalúo fiscal de la propiedad asignado por el Servicio de Impuestos Internos, corresponde al N° **230-359**, y el título de dominio anterior, se encuentra inscrito a fojas 929 vta., N° 524, del Registro de Propiedad del año 2000, del ya citado Conservador.

SEGUNDO: Que, dicho inmueble se encuentra emplazado en las cercanías de donde lo está la Estación Médico Rural de Huemul, la cual en la actualidad está en proceso de remodelación, motivo por el cual El Comité de Agua Potable Rural propietario, ha venido facilitando a la Municipalidad el inmueble antes singularizado, para que la Estación Médica antes señalada continúe en funcionamiento, durante el tiempo en que se realicen los trabajos en ésta.

TERCERO: Que, no obstante lo anterior, a través de Memorándum N° 175, emitido por el Jefe del Departamento de Salud Municipal, se informa de que, en consideración de la solicitud de la nueva Directiva del Comité recientemente asumida en sus cargos, relativa a que la Municipalidad se haga cargo, a lo menos, de los pagos por el consumo de energía eléctrica en las dependencias facilitadas, lo que en la actualidad se justificaría ya que, si bien inicialmente la anterior directiva facilitó las dependencias en forma gratuita, para el funcionamiento para que el establecimiento de salud pudiera seguir en funcionamiento durante el periodo en que la Estación Médico Rural se encontrara en remodelación; el tiempo por el cual se proyectó inicialmente el término y entrega de los trabajos, era mucho menor, motivo por el cual, después de haber planteado la situación al Asesor Jurídico de la Municipalidad, propone la celebración de un contrato de arrendamiento con el Comité, considerando un canon de arriendo por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos) mensuales, desde el mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2023, o hasta que los trabajos de remodelación de la Estación médico Rural, se encuentren finalizados y entregados.

CUARTO: Que, de conformidad con lo expresado en las cláusulas anteriores, por el presente instrumento, **EL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL HUEMUL**, representado por su presidente antes individualizado, entrega en arriendo a la **MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, para quien acepta su Alcalde individualizado anteriormente, el inmueble de su propiedad, inscrito a fojas 411 vta., N° 105, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, del año 2008, singularizado en la cláusula primera, con objeto de que en éste continúe funcionando la Estación Médico Rural de Huemul, por el periodo comprendido entre el mes de marzo a diciembre del año 2023, mientras se mantengan en ejecución en ésta, los trabajos de remodelación.

QUINTO: El inmueble objeto del contrato se entrega en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado y plantado, con sus usos, derechos y servidumbres, libre de todo gravamen, lo cual ambas partes declaran conocer y aceptar.

SEXTO: El valor del canon de arrendamiento pactado, asciende a la suma mensual de \$200.000 (doscientos mil pesos), los cuales la Municipalidad pagará al Comité de Agua Potable Rural por mes vencido, dentro de los 10 primeros días de cada mes, debiendo para ello, y en forma previa, el funcionario que se designe como encargado de velar por el fiel cumplimiento del contrato, en el Decreto Alcaldicio por el que se apruebe el presente instrumento, emitir el respectivo informe favorable para darle curso. A petición del arrendador, el pago se deberá realizar vía transferencia bancaria, a la cuenta de ahorro a plazo de Banco Estado, a nombre del Comité de Agua Potable Rural Huemul, cuenta N° 42360354924.

SEPTIMO: La vigencia del presente contrato, se extiende a partir del **01 de marzo de 2023**, y hasta el **31 de diciembre de 2023**, ambas fechas incluidas, a menos que concurra alguna causal de término anticipado de contrato, pudiendo renovarse por igual periodo o por otro distinto, lo que se deberá constar por escrito, a menos que alguna de las partes decida no perseverar en ello, debiendo informarlo a la otra parte, a lo menos con 30 días de anticipación. La Municipalidad reconoce la existencia de obligación de garantía de arriendo por el valor del canon mensual, lo que deberá ser pagado, durante el mes de abril de 2023.

OCTAVO: Se considerarán causales de término anticipado de contrato, entre otras, las siguientes:

- Vencimiento del plazo.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Caso Fortuito o Fuerza Mayor, calificado como tal por la autoridad competente.
- Falta de disponibilidad presupuestaria por parte de la Municipalidad.
- Finalización y entrega de los trabajos de remodelación de la EMR Huemul.
- Incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Asimismo, ambas partes acuerdan la posibilidad de suspender los efectos del contrato en casos de emergencia, y restablecer sus efectos una vez que se encuentre superada la situación que le dio origen.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chimbarongo, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de don José Alberto Reyes Rodríguez para actuar en representación del Comité de Agua Potable Rural Huemul, consta de Certificado de Directorio de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Folio N° 600001499549, emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación, con fecha 27 de enero de 2023; y la personería de don Marco Contreras Jorquera para actuar en representación de la Municipalidad de Chimbarongo, consta de Sentencia y Acta Rol N° 4.777, de fecha 21 de junio de 2021, emitida por el Tribunal Calificador de Elecciones, de la Sexta Región.

JOSE ALBERTO REYES RODRIGUEZ

COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL HUEMUL
Presidente

COMITÉ AGUA POTABLE RURAL HUEMUL

PER. 000001499549
FOLIO 000001499549

MCJ/GSC/sdb.



MARCO CONTRERAS JORQUERA

Alcalde

MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO



INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE FEBRERO

SECTOR SALUD

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	26,500,000	2,950,367	23,549,633	11.133
TOTALES		26,500,000	2,950,367	23,549,633	11.133

==

SAW

Handwritten initials/signature

MUNICIPALIDAD CHIMBARONGO
Enero 2023
29 DIC 2023
REGISTRO N° 19810

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

DPTO. DE FINANZAS

Señor alcalde:


Don; Marco Contreras Jorquera.

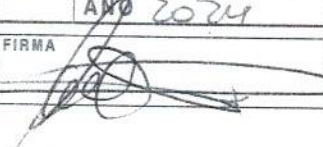
CON LA FINALIDAD DE HACER EFECTIVO EL DEPOSITO, EN LA CUENTA DE AHORRO NUMERO 42360354924 DEL "COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE HUEMUL" DEL MES DE ENERO, POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE SEDE.

CON FECHA LIMITE 10 ENERO 2023 \$200.000_

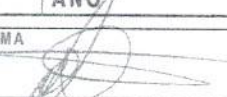
SE AGRADESE SU GESTION, SIN OTRO PARTICULAR SE DESPIDE ATTE.

COMITÉ DE AGUA POTABLE
 RURAL HUEMUL
 RUT: 72.278.600-9
 PER. JURIDICA N° 0173
 FUNDADO EL 16/3/1993


 JOSE ALBERTO REYES RODRIGUEZ
 PRESIDENTE SSR HUEMUL

RECIBO DE ARRIENDO		N°
RECIBI DE:	Municipalidad de Chimbarongo	
POR ARRIENDO DE:	Sede	ROL: 230-35P
DIRECCION:	Camino publico s/n	
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	enero	DE
ARRIENDO:		\$
	Sede del Comité de Agua Potable Rural Huemul	
TOTAL RECIBIDO: (EN LETRAS)	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL HUEMUL	
	RUT: 72.278.600-9	
EN Chile	PER. JURIDICA N° 0173	PESOS \$ 200.000
Chimbarongo	FUNDADO EL 16/3/1993	EN CHIMBARONGO
	EL 10 DE ENERO	AÑO 2024
NOMBRE DEL ARRENDADOR	R.U.T.	FIRMA
Jose Reyes Rodriguez	8.917.234-9	

RHEIN 327.140

RECIBO DE ARRIENDO			Nº
ORIGEN: <i>Municipalidad de Chimbarón</i>			
POR ARRIENDO DE: <i>Señe</i>		ROL: <i>230-359</i>	
DIRECCION: <i>Comuna Publico S/N</i>			
CORRESPONDIENTE AL MES DE: <i>Febrero</i>		DE	
ARRIENDO: COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL HUEMUL			
RUT: 72.278.600-9			
PER. JURIDICA Nº 0173			
FUNDADO EL 16/3/1993			
TOTAL RECIBIDO: (EN LETRAS) <i>Doscientos Mil pesos</i>		PESOS \$ <i>200.000</i>	
EN	EL	DE	AÑO
NOMBRE DEL ARRENDADOR: <i>Jose Reyes Rodriguez</i>		R.U.T. <i>8.917.234-8</i>	FIRMA 

MUNICIPALIDAD DE CHIMBARÓN
13 FEB 2024
REGISTRO Nº *1381*

FEBRERO 2024

Salud
[Signature]

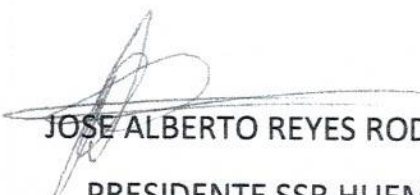
Don Marco Contreras Jorquera.

CON LA FINALIDAD DE HACER EFECTIVO EL DEPOSITO, EN LA CUENTA DE AHORRO NUMERO 42360354924 DEL "COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE HUEMUL" DEL MES DE FEBRERO, POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE SEDE.

FEBRERO 2024 \$200.000_

SE AGRADESE LA GESTION, SIN OTRO PARTICULAR SE DESPIDE ATTE.

**COMITÉ DE AGUA POTABLE
RURAL HUEMUL
RUT: 72.278.600-9
PER. JURIDICA Nº 0173
FUNDADO EL 16/3/1993**


JOSE ALBERTO REYES RODRIGUEZ
PRESIDENTE SSR HUEMUL

de Agua Potable Rural Huemul, de conformidad con lo estipulado en la cláusula séptima de la convención por este acto aprobada.

Calculadora IPC

Calculadora IPC, es una aplicación desarrollada por el Instituto Nacional de Estadísticas que permite calcular la tasa de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre dos periodos. Adicionalmente, a través de esta herramienta es posible actualizar valores monetarios expresados en pesos, utilizando la variación oficial del período.

Revise el documento "[Uso Calculadora IPC](#)", en el cual encontrará ejemplos prácticos para su utilización.

Período de Cálculo

Inicio
Marzo ▼ 2023 ▼

Término
Enero ▼ 2024 ▼

Valor a Ajustar
200000

Variación del Período

Marzo 2023 a Enero 2024

2,7 %

Valor ajustado : 205.400

Nota: Internamente se realizan los cálculos con 12 decimales y las variaciones resultantes correspondientes a las series empalmadas para fines de reajustabilidad. La variación presentada es a un decimal, ya que la variación oficial del índice también es a un decimal.

A continuación se muestran 3 ejemplos de variaciones que se pueden realizar con la calculadora, dependiendo del mes de inicio y término que ud. seleccione:

1. Variación mensual (%): Corresponde al cambio porcentual en el índice del mes en curso (t) respecto del mes anterior (t-1).

$$\text{variación mensual (\%)} = \left[\frac{IPC_t}{IPC_{t-1}} - 1 \right] * 100$$

2. Variación acumulada en el año (%): Corresponde a la variación (porcentual) del índice del mes en curso (t) respecto a diciembre del año anterior.

$$\text{variación acumulada (\%)} = \left[\frac{IPC_t}{IPC_{dic \text{ año anterior}}} - 1 \right] * 100$$

3. Variación anual o 12 meses (%): Corresponde a la variación (porcentual) del índice del mes en curso (t) respecto de igual mes del año anterior.

$$\text{variación anual (\%)} = \left[\frac{IPC_t}{IPC_{mes \text{ año anterior}}} - 1 \right] * 100$$

Institucional

- [Transparencia Activa](#)
- [Cuenta Pública](#)
- [Secreto Estadístico](#)

Accesos

- [Atención Ciudadana](#)
- [Verificación de encuestadores](#)

Instituto Nacional de Estadísticas

Dirección: Morandé N°801, piso 22, Santiago, Chile
RUT: 60.703.000-6
Código Postal: 6340148

SIAC / OIRS

Horario de atención: Lunes a viernes 9:00 a 17:00 horas
Fono : 232461010 - 232461018
Correo electrónico: ine@ine.cl